

CIRCULAR-TELEFAX 11/2003

México, D.F., a 28 de marzo de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR
 2019/95.**

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, 7º fracción I, 14, 24 y 26 de su Ley, y tomando en consideración la petición del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), a fin de que se modifique el horario en que se dan a conocer los resultados generales y particulares de las subastas primarias de BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO (BPAs), ha resuelto modificar a partir de esta fecha el numeral M.42., inciso a) tercer párrafo de la Circular 2019/95, en los términos que a continuación se indican:

**“M.42. OPERACIONES CON VALORES EMITIDOS O AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL,
Y EMITIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB).**

Para los efectos de la presente Circular, se entenderá por valores gubernamentales a los:

a) ...

...

Tratándose de los BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO, los interesados deberán entregar a más tardar a las 10:00 horas del día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de colocación de los BPAs por subastar, sus posturas en términos de lo dispuesto en el numeral 4. del Anexo 6, en la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México. El Banco de México podrá dar a conocer otra fecha u horario para alguna subasta en particular. El Banco de México informará a cada postor en lo particular a más tardar a las 11:00 horas del día en que se haya realizado la subasta de que se trate, por conducto del SIAC-BANXICO, el resultado de la cantidad de BPAs que, en su caso, le hayan sido asignados y los precios totales que deberán cubrir por dichos BPAs. Asimismo, pondrá a disposición de todos los postores a más tardar a las 10:30 horas de ese mismo día los resultados generales de tal subasta, a través de los medios y conforme a los términos señalados en el numeral 6. del citado Anexo 6, y

...”